

Mi nombre es Juan José López. Me considero víctima del franquismo y espero que así me lo reconozca finalmente la ley que se disponen a elaborar.

Puede que a algunos de ustedes les sorprenda esta percepción mía, las razones son sencillas sin embargo: se ha impedido la resolución del duelo y no se ha dignificado a la víctima directa.

A los que nunca hayan oído hablar de la Transmisión Generacional del Trauma, les animo a que se interesen por ello, ya que por razones de tiempo no puedo detenerme en hablarles de este fenómeno bien estudiado desde disciplinas como la Psicología Social o la Psiquiatría, que tratan de explicar las secuelas concretas que provocan situaciones de violencia política o conflictos armados, y como estas se transmiten.

Claro que también nuestro espantoso pasado produce, todavía hoy, efectos diversos tanto en nuestro tejido social, como a nivel individual en cada persona afectada, o descendientes de ella.

Mi abuelo fue fusilado en el cementerio de Sevilla a las 3 de la madrugada del 9 de marzo de 1938 y arrojado a una fosa común, suponemos que a la más grande de las varias que existen en el mismo. Se estima que, solo en esta, hay alrededor de 3.000 asesinados mezclados además con otros varios miles de personas.

Estos escasos datos son conocidos en mi familia desde hace solamente unos años, porque yo me empeñé en buscar respuestas, pues nunca les comunicaron nada. Mi abuela, a la que en el pueblo raparon y estuvieron a punto de fusilar también, murió en 1975 con su marido *desaparecido*. Fue una de tantas mujeres convertidas en viuda y que quedaron en situación de desamparo absoluto. Desvalijaron completamente su humilde casa y ella quedó con dos hijas de 2 y 4 años de edad. Nunca recibió ningún tipo de ayuda oficial. A mi abuelo 3 años después de asesinado le incoarían un expediente de RRPP

No acierto a describirles con palabras lo que para mi madre supuso de consuelo emocional el mero hecho de conocer la fecha exacta de la muerte de su padre y del espacio más o menos aproximado en el que podría estar y donde lleva flores cada 1º de Noviembre.

Tengo que decirles, porque es la verdad, que nunca percibí en mi casa nada parecido al odio o a los deseos de venganza. Imaginan lo que para nosotros supondría tener algún día los restos de mi abuelo y poderlos inhumar dignamente junto a los suyos. Sería cerrar por fin un dolor demasiado duradero, poner fin a angustias de tres generaciones.

¿Cuántas familias sentirán lo mismo? A ellas hay que intentar siempre darles respuesta hasta donde sea posible llegar. Lo ideal sería terminar con la identificación, no siempre será factible en otros casos será muy complicada la exhumación, o incluso no se conocerá el lugar donde se encuentra. Pero en cada uno de los casos hay que poner todo el empeño.

Y sobre todo es muy importante que perciban la voluntad de ayudarlos, que sientan la cercanía y comprensión de sus instituciones. Pues esto no cuesta nada, y requiere del mismo esfuerzo que el desprecio y las trabas que en demasiadas ocasiones de ellas recibimos.

En mi pueblo se han exhumado recientemente 35 cuerpos de la fosa de su cementerio Municipal. Los familiares están ansiosos ahora por poder hacer la ceremonia adecuada y recibir los restos de su padre, su madre, su abuelo, sus primas...y cerrar su dolor. Ojalá que pronto lo consigan.

El despejar, aunque fuera parcialmente, la incertidumbre sobre el destino de mi abuelo, me llevó casi sin darme cuenta a tratar de aclarar lo ocurrido y las circunstancias sufridas por el resto de vecinos de mi pueblo.

Esa tarea me ocupó varios años de trabajosa investigación (comentarles ahora las dificultades para ello, agotaría el tiempo de mi intervención).

Por eso quiero decir, que poner a disposición de los investigadores y de la ciudadanía TODA la documentación y facilitar el acceso a la misma, debiera ser sin duda uno de los aspectos a resolver de una vez, en el

ámbito de sus competencias, la **futura ley**. No es razonable que la víctima cargue con el peso de buscar la verdad y que además tenga que recorrer un tortuoso camino para intentar esbozarla.

Es posible que no todos los ciudadanos sientan la necesidad de saber, otros por contra consideramos inexcusable la dignidad de saber, pero lo que todos tenemos es el Derecho a saber, entendido este como derecho colectivo tal como ya estableció la Comisión de Derechos Humanos de NNUU (1998), que implica por un lado el derecho a conocer la verdad, y por otro el DEBER de recordar.

Bien pues después de varios años como decía de investigación, creo que ya tenemos una idea bastante precisa de lo que allí ocurrió en El Madroño, en la provincia de Sevilla, que es el pueblo en cuestión, con 1.041 habitantes por entonces. Una idea aproximada, en todo caso, pues las cifras de la bárbara represión siempre serán provisionales.

Les resumo brevemente:

El 26 de Agosto de 1936 era ocupada la localidad por las tropas rebeldes, La mitad de la población, incluidas mujeres y niños huyó despavorida a las sierras de alrededor, además de un número enorme de personas de otras poblaciones que estaban allí, pues se habían ido desplazando empujadas por el avance de las columnas sobre sus respectivos pueblos.

En las dos noches inmediatas 27 y 28 de Agosto, de entre los que se habían quedado en el pueblo son fusilados **33** vecinos, 8 de ellos eran mujeres.

El mayor de todos ellos, Justo, contaba 69 años de edad, la más joven, Hermenegilda, tenía 19.

Algunos, fueron obligados antes a cavar en el cementerio la fosa, que más tarde ocuparían. También sabemos que junto a ellos se fusiló, al menos, a **3** vecinos de El Castillo de las Guardas.

Por supuesto no faltó el pillaje y el saqueo de domicilios, las palizas, las mujeres rapadas, ni otras agresiones aún más repugnantes.

Pero desgraciadamente la masacre ni mucho menos terminó, con la ocupación del pueblo, liberación le llamaron:

En el mes siguiente, Septiembre, se fusiló a otros **3** vecinos.

Las batidas, auténticas cacerías humanas, contra los que habían huido, comenzaron de inmediato, y en una de ellas, el 18 de noviembre son capturados y asesinados otros **3** vecinos, uno de ellos era hermano de mi abuelo. Los tres cadáveres quedaron abandonados allí sin más, alguno después de ser quemado.

También en Noviembre, a 16 vecinos se les abrió Expediente de Incautación de Bienes, a pesar de que sus domicilios ya habían sido saqueados y a pesar de que 13 de ellos habían sido ya asesinados. Otro moriría en la cárcel más tarde. Hasta el edificio del actual ayuntamiento sería incautado, era el Circulo Recreativo Obrero Socialista.

En los meses siguientes, en diferentes Batidas cayeron otros **3** (Benito, Frasco, Rodrigo)

Otro más fue capturado. Sería fusilado, posiblemente en Valverde del Camino a finales del año 37, y su hija fue torturada hasta la muerte. **(2)**

Otros **2**, que tengamos identificados porque fueron más, serían fusilados en la aldea de El Álamo pero ya en Febrero del 38. Uno de ellos, con seguridad, junto a un vecino de Nerva y enterrados ambos en una cuneta al pie de la carretera. Otro junto a un nº indeterminado de personas de otra vecindad (algunos testimonios señalan que serían hasta 11), todos enterrados en otra fosa a unos 400 metros de la aldea.

Por cierto, en el actual mapa de fosas ninguna de estas dos está catalogada, lo que nos remite de nuevo a la provisionalidad permanente tanto en la cuantificación de estas como en la del número de víctimas.

Todavía, otros **4** morirían, al ser capturados y fusilados cuando intentaban pasar a la zona republicana en Marzo del 38, en la sierra de La Grana cerca de Fuente Obejuna. Se ignora el lugar concreto donde quedaron sus cuerpos.

A todo esto, la mayoría de los vecinos que habían huido del pueblo en Agosto del 36 a la entrada de las fuerzas golpistas, fueron regresando hacia finales de ese año, después de cuatro meses en el campo, sin víveres, ni ropas, acosados como alimañas, y con la conocida promesa de que *“nada tenían que temer los que no tuviesen las manos manchadas de sangre”* (En mi pueblo como en la mayoría nadie las tenía), y fueron detenidos conforme se presentan. La desesperación debía ser total, y enorme la necesidad de creer dicha falacia a pesar de todo, porque uno de ellos, Modesto de 21 años (1); se había presentado poco antes y había sido fusilado de inmediato.

En febrero del 37 muchos de los que habían estado huidos son enviados a la cárcel de Sevilla. 35 de ellos, más otros nueve en situación de rebeldía, fueron procesados en un solo sumario. El Consejo de Guerra comenzó a las cuatro de la tarde del 16 de Diciembre. Tuvo tiempo de sobra antes de que terminara el día para dictar 14 penas de muerte y 256 años de prisión repartidos entre los otros 18 condenados. 3 fueron absueltos, aunque llevaban 11 meses en prisión, circunstancia esta que era en sí misma un riesgo cierto y concreto para la vida.

10 de las PM serían conmutadas posteriormente por la de reclusión perpetua.

Los otros cuatro fueron ejecutados la madrugada del 9 de marzo del 38. Tres de ellos fusilados en las tapias del cementerio de Sevilla y arrojados a una fosa común, el cuarto en el patio de la prisión provincial mediante el salvaje método del garrote vil, suponiendo que existan maneras más salvajes que otras de quitar la vida a una persona. Los asesinados de este bárbaro modo, tuvieron el macabro privilegio de ir a parar a una sepultura de tercera clase sufragada por los hermanos de la santa Faz y Caridad, a quienes era entregado el reo dos horas antes de su muerte, *“constituyéndose en capilla y prestándole los servicios espirituales necesarios”*.

Esta persona había sido alcalde entre los años 32 y 33. En el pueblo no hay nada que lo recuerde, ni a él ni a ningún otro del periodo republicano. Sin embargo todos y cada uno de los alcaldes franquistas dan nombre a

diferentes calles, mezclándose además con otras que tienen nombres de alcaldes posteriores a 1979, para a mi juicio hacer de este modo, aún más grande y grave el despropósito.

Me parece necesario insistir por tanto en la paradoja inexplicable a estas alturas de que las víctimas prácticamente no existan en nuestros callejeros y monumentos recordatorios y sin embargo todavía abundan en ellos los represores. Está claro que tenemos un problema y en este caso no precisamente de falta de jurisprudencia pues la ley estatal de 52/2007 ya recogía la obligación de retirar la simbología y cualquier exaltación del franquismo.

Otros vecinos de mi pueblo serían condenados en diferentes consejos de guerra, un total de **44** que sepamos por ahora padecieron prisión. 7 mujeres entre ellos, una de las cuales dio a luz, seis días después de ingresar en prisión y al día siguiente de ser *interrogada*.

4 de los presos, la mitad mujeres, no pudieron contarlos pues murieron mientras cumplían condena debido al hambre y a la miseria que reinaban dentro de las cárceles.

La mayoría de estos presos, al igual que otros varios cientos de miles de españoles sufrieron trabajos forzados, y participaron por ejemplo en la construcción del canal del Bajo Guadalquivir, en la presa de Alberche (Toledo), o en la de Torre del Águila en Utrera, trabajaron en las minas de mercurio de Almadén (Ciudad Real), en Carbonífera de Palomar en Montalbán (Teruel), o construyendo fortificaciones en el Estrecho de Gibraltar.

Se hace muy difícil encontrar un adjetivo adecuado para calificar el espectáculo de militares sediciosos juzgando masivamente a civiles en consejos de guerra, acusándoles nada menos que de rebelión militar, y condenándolos a muerte o a otras durísimas penas de prisión. Condenas que según creo, siguen siendo perfectamente legales a fecha de hoy. Seguramente escucharán aquí, a lo largo del día, razones de índole jurídica

para justificar que esto siga siendo así. Yo soy absoluto desconocedor de estas cuestiones, pero he leído enteros un buen puñado de estos sumarios, todos deberíamos leer al menos uno, y les digo que cuando la Ley, si es que es así, es tan absolutamente incompatible con la Justicia, algo habrá que cambiar en la primera.

Curiosamente, en otros casos la Ley sencillamente se incumple o al menos se “desactiva” de modo sistemático (*Ley de Memoria* de 52/2007). No puede ser que la ley en unos casos sea la coartada insalvable y en otros se esquite su cumplimiento. Y en ambos casos la dirección sea siempre contra la Recuperación de la Memoria.

En Marzo del 41 También sabemos de 15 personas a las que se les incoarían Expedientes de Responsabilidades Políticas, aún cuando ya habían sido igualmente asesinados 4 de ellos, 2 murieron en la cárcel, todos los restantes sufrieron prisión.

La maestra del pueblo salvaría la vida porque huyó y se escondió durante años. Fue suspendida de empleo y sueldo en Octubre del 36 y separada definitivamente del servicio en el 39. Los expedientes de depuración del magisterio son documentos tremendos que todos deberíamos conocer también. En 1945 se le permite el reingreso, pero tiene que ejercer en el extremo opuesto de la provincia. Ese mismo año, 1945, el médico era condenado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, a 12 años y un día de prisión.

Por tanto el cuadro resumen en cuanto a la magnitud de la Represión en el Madroño, recordemos un pueblo de 1.041 habitantes, queda provisionalmente en:

57 vecinos muertos, el 5´5 % de la población total, que a su vez dejaban más de 80 huérfanos.

40 vecinos encarcelados, que dejaron durante unos años terribles a otra treintena de niños sin uno, o a veces los dos progenitores.

Años en el que las condiciones generales de hambruna y devastación, unidas a las particulares del estigma de ser viuda o huérfano de rojos, se cobró otro montón de vidas que ya no podremos cuantificar, pero que muchos investigadores no dudan en que fueron tantas como las segadas por las balas.

Estamos como pueden ver, ante una represión salvaje y de proporciones terroríficas en mi pueblo pero tengo que decir que no difiere significativamente de lo ocurrido en casi la totalidad de los pueblos del suroeste andaluz. También comparten el grado de desconocimiento, casi absoluto, de todos estos acontecimientos. En mi pueblo también, a excepción de algunas personas muy mayores que sabían de los hechos de manera parcial, y por supuesto no se hablaba nunca de ellos.

De los **57** muertos reseñados, sólo he conseguido encontrar inscritos en diferentes registros civiles a 14 de ellos. No son ni la $\frac{1}{4}$ parte del total (24'5%). Se ha intentado, pero no hemos conseguido que la autoridad judicial inscriba a ninguno de ellos a pesar de que en algunos casos hay referencias documentales irrefutables.

Esto a mi parecer constituye otra de las incomprensibles circunstancias que en esta materia concurren y que no debería prolongarse ni un minuto más. ¿Cómo es posible que estas personas sigan para mayor escarnio oficialmente vivos? ¿De verdad es tan difícil concederles algo tan simple como que su muerte esté inscrita en los RC?

¿Qué clase de sociedad que se tenga por Estado de Derecho puede permitirse algo así? Yo no lo puedo entender.

También les digo que he encontrado a bastantes personas que desconocían ser descendientes de represaliados, y por tanto no sabían siquiera que eran víctimas según yo las entiendo.

Puede que para algunas personas, la ignorancia y el Olvido (conceptualmente imposible en este caso puesto que el olvido es "la

cesación de la memoria que se tenía”) sean la solución ideal a tamaño drama, puede que incluso lo crean de buena fe. Pero yo pienso que un país no puede permitirse ignorar lo ocurrido, y sobre todo el sufrimiento que provocó y sigue provocando. Hacer como que todo aquello no existió, abandonar simplemente el pasado al pasado, no puede ser principio ni horizonte ni puede producir efecto positivo alguno.

Anoche falleció una víctima muy querida, Paco Marín, divulgador incansable de la Memoria. Se ha ido sin encontrar a su padre, y ya no conocerá la futura ley.

Pudiera ocurrir que si dejamos pasar otros 80 años, efectivamente desaparezca todo rastro de ese dolor, o quizá no, pero en todo caso parece una triste y mediocre aspiración para una sociedad digna de llamarse justa y democrática.

Cada cual, obviamente, es libre para fijar sus propios límites morales y es responsable de lo que está dispuesto a justificar o a defender. Pero los poderes públicos, entiendo que tienen el DEBER de garantizar y promover el conocimiento de la historia y darlo a conocer de forma rigurosa. En definitiva el DEBER de recordar que decíamos antes.

Esto enlaza con el problema capital, otro más, de cómo y qué se enseña en las aulas sobre este periodo histórico, donde durante décadas se machacó con la versión de *la cruzada*, para pasar después a la de *guerra entre hermanos* y hablar de ella lo menos posible. Desde entonces los avances en cuanto al rigor, los contenidos, la profundidad, y el tiempo que se le dedica, han sido escandalosamente exigüos.

Los poderes Públicos tienen igualmente el Deber de Dignificar a las víctimas con las diversas y numerosas acciones que esto conlleva, y tienen que asumir como propia esta tarea de manera inexcusable.

Espero haber aportado algún dato interesante a los Sres. Parlamentarios que legítimamente no tuvieran claro la necesidad de esta Ley, para que al menos reflexionen sobre ello, y pedirles por favor que en cualquier caso nos ayuden.

Yo, naturalmente sí creo que nos hace falta esta Ley, pero igualmente imprescindible considero la voluntad de desarrollarla y de aplicarla. Y que ustedes, todos, entiendan que muchos ciudadanos así lo esperamos.